



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00005362-3/2021 ACT--0/2021

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2021*

## **DISPOSICION DGIyT N° 42/21 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00005362-3/2021 caratulado TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS RES CM 248/2020 - PRD SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -EXPTE DCC-084/17-0 - OC 1140 - y RES CM 248/2020; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9) sobre el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de febrero marzo y abril del año 2021. (v. INFORME N° 178/21 y 366/21).

Que en esta oportunidad, la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., presentó las facturas B N° 0006-00002648, B N° 0006-00002653 y B N° 0006-00002684, por el monto de pesos cuatrocientos diecisiete mil setecientos treinta y siete con ochenta y seis centavos (\$417.737,86) cada una, en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1140 correspondiente a los meses de febrero marzo y abril de 2021 (v. Adjuntos 27774/21, 31799/21 y 43311/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de febre-



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

ro, marzo y abril de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva 2F N° 921/21, 1029/21 y 1370/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“...Es preciso manifestar que el servicio sobre el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio mensual de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica o de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de los meses de - febrero marzo y abril 2021-.*

*En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, mediante el TEA A-01-00009122-3/2021, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”*

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (v. Adjunto 29656/2021 y 70297/2021).

Que mediante el Memo N°12878/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado se-



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

gún Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 37275/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, intervino adjuntando el informe rectificado que luce adjuntado Nota 3323/21 e informa: “*..En relación a la primer consulta, se informa que por Expediente A01- 00000815-6/2017 (DGCC084/17-0) tramitó la Licitación Pública N° 13/2017 que tuvo por objeto la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para infraestructura tecnológica del Poder Judicial, resultando adjudicataria la empresa Trans Industrias Electrónicas S.A. (Orden de Compra N° 1140). Plazo contractual original: desde el 01/12/17 al 30/11/19 - Prórroga: desde el 01/12/19 al 30/11/20...*” y que “*Se encuentra tramitando un requerimiento por Actuación A-01- 9122-3/2021*”.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10260/2021 y 10310/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que “*..En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que con carácter previo a la continuidad de las presentes actuaciones deberá producirse un nuevo informe por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología, contemplando las observaciones realizadas en el punto IV del presente*”, Así también, se envió el proyecto de disposición a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la misma tomo intervención que le compete y emitió el dictamen DGAJ N° 10310 Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que “*...Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores, del análisis jurídico efectuado, y teniéndose presente lo observado en el punto IV, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite.*”

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se esta-



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

blecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos trece con cincuenta y ocho centavos (\$1.253.213,58) con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9) por el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de febrero, marzo y abril de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable sobre el mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2021, con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9), sobre las facturas B N° 0006-00002648, B N° 0006-00002653 y B N° 0006-00002684, por la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos trece con cincuenta y ocho centavos (\$1.253.213,58).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 42/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES